



**Juzgado Sexto Laboral del circuito
Medellín, 1 de diciembre de 2021**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Gustavo Antonio Bedoya Arias
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-429
Auto de Sustanciación	1236
Asunto	Traslado de excepciones

De conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Adicionalmente, con la respuesta a la demanda, adjuntan escritura pública que confiere poder general a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S. y el certificado de existencia y representación de la firma en mención. En consecuencia, se reconoce entonces personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido, para que represente los intereses de la parte ejecutada. Y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se le reconoce personería a la doctora Victoria Angélica Folleco Erazo, identificada con CC. 1.085.256.625 y portador de la TP. 194.878 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de Colpensiones.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 174 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario